



MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.

Página 1 de 5

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 12-2,023.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL PROYECTO: AMPLIACION INSTITUTO
NACIONAL DIVERSIFICADO CABECERA MUNICIPAL, SAN RAFAEL LA
INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO.

En el municipio de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintitrés, por una parte **EMILIO FRANCISCO ANDRÉS**, de cincuenta (50) años de edad, casado, Profesor de Enseñanza Media, Guatemalteco, con domicilio en el Departamento de Huehuetenango, con residencia en el sector Escuela Oficial Urbana Mixta Armín Ramos Méndez, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) número un mil novecientos noventa y uno espacio sesenta y ocho mil quinientos cuatro espacio un mil trescientos catorce (1991 68504 1314), extendido por el Registro Nacional de las Personas de San Rafael la Independencia, del departamento de Huehuetenango, **con número de cuentadancia te tres guion trece guion catorce (T3-13-14)**, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal de San Rafael la Independencia, Departamento de Huehuetenango, personería que acredito con credencial extendida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango, y con acuerdo de adjudicación de cargo número CATORCE (14) de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve (20/08/2019), emitido por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango, extendido con fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, por el Presidente de dicha Junta Elfege Felipe Osorio Monjaraz; Secretario Jorge Luis Mérida Monterroso, y Vocal Hugo Rubén Gómez Gómez; y certificación del acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guión dos mil veinte del libro de actas de Sesiones Municipales Extraordinarias de la Municipalidad de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, de fecha quince de enero del año dos mil veinte, emitida por el Secretario Municipal de la mencionada Municipalidad, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la Municipalidad del municipio de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, y que en lo sucesivo se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** cuya representación es de conformidad con la Ley para la celebración del presente contrato; facultado por el Honorable Concejo Municipal del municipio de San Rafael la Independencia, Departamento de Huehuetenango, según certificación del Acuerdo Municipal contenido en el punto SEXTO del Acta Número: CERO QUINCE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS, de la sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, en donde se APROBÓ LA



Caren Vanessa Cano Méndez
INGENIERA CIVIL
Col. No. 18,779



**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

Página 2 de 5

ADJUDICACIÓN efectuada por la Junta de Cotización de la Municipalidad del municipio de San Rafael la Independencia, Departamento de Huehuetenango, a favor de la Ingeniera: **CAREN VANESSA CANO MÉRIDA**, con Dirección en UNION CANTINIL, HUEHUETENANGO, para la **“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL PROYECTO: AMPLIACION INSTITUTO DIVERSIFICADO CABECERA MUNICIPAL, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO”** y se nombró al Alcalde Municipal para que en representación legal de la Municipalidad que preside, suscriba contrato con la ingeniera: **CAREN VANESSA CANO MÉRIDA**, por lo que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y por la otra parte la ingeniera: **CAREN VANESSA CANO MÉRIDA**, de treinta y dos años de edad, Licenciatura en Ingeniera Civil, con instrucción, soltera, guatemalteca, con domicilio en UNION CANTINIL, HUEHUETENANGO, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) número dos mil doscientos veintisiete espacio cuarenta y cuatro mil setenta y tres espacio un mil trescientos treinta y dos (2227 44073 1332), extendido por el Registro Nacional de las Personas de Union Cantinil, departamento de Huehuetenango, con Colegiado Activo número: dieciocho mil setecientos setenta y nueve (18779), con Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas número de Registro: doce mil cuatrocientos veintisiete (12427), número de resolución: doscientos dos millones trescientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y seis (202328856), de fecha cinco de enero del año dos mil veintitrés (05/01/2,023), con vigencia hasta el catorce de enero del año dos mil veinticuatro (14/01/2,024), con Identificación Tributaria Número: sesenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis (64474356), extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria, con dirección en RESIDENCIALES LAS LUCAS, LOTE NÚMERO 17, ZONA 11, HUEHUETENANGO, lugar que señala para recibir notificaciones, que en adelante se denominará: **LA CONTRATISTA**; ambos comparecientes aseguramos ser de las generales indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente acto celebramos **CONTRATO DE “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL PROYECTO: AMPLIACION INSTITUTO NACIONAL DIVERSIFICADO CABECERA MUNICIPAL, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO”**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: El presente instrumento jurídico se suscribe conforme a lo establecido en los artículos uno, cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve, (1, 47, 48 y 49) del Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) y sus reformas del Congreso de la República (Ley de Contrataciones del Estado), cuarenta y dos (42) del reglamento del mismo cuerpo legal, cincuenta y dos y cincuenta y tres, (52



Caren Vanessa Cano Mérida
INGENIERA CIVIL
Col. No. 16,779



**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

Página 3 de 5

y 53) del Código Municipal, un mil quinientos treinta y cuatro, un mil quinientos treinta y cinco, un mil quinientos treinta y ocho, un mil quinientos cuarenta y uno, un mil quinientos setenta y cuatro, un mil quinientos setenta y cinco y un mil quinientos ochenta y siete (1,534, 1,535, 1,538, 1,541, 1,574, 1,575 y 1,587) del Código Civil y con base a la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- Número: (10), DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, (12/04/2,023), emitida por la Encargada de Presupuesto y aprobado por el Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete ante la Municipalidad de San Rafael la Independencia departamento de Huehuetenango a efectuar los trabajos correspondientes a la **“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL PROYECTO: AMPLIACION INSTITUTO NACIONAL DIVERSIFICADO CABECERA MUNICIPAL, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO”**, que consta de los siguientes renglones:

NÚMERO RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	P/U Q.	TOTAL Q.
1.00	Estudio Topográfico	Q. 23,170.00	Q. 23,170.00
2.00	Memoria de Calculo	Q. 40,270.00	Q. 40,270.000
3.00	Planos Constructivos	Q. 14,420.00	Q. 14,420.00
4.00	Estudios de Suelos	Q. 22,420.00	Q. 22,420.00
5.00	Presupuestos (Integrado, Desglosado, Renglones)	Q. 10,070.00	Q. 10,070.00
6.00	Cronograma Físico y Financiero	Q. 9,870.00	Q. 9,870.00
7.00	Especificaciones Técnicas	Q. 9,870.00	Q. 9,870.00
8.00	Plan de Desechos Solidos	Q. 9,870.00	Q. 9,870.00
9.00	Plan de Seguridad Vial	Q. 9,220.00	Q. 9,220.00
10.00	Plan de Seguridad Industrial	Q. 9,336.80	Q. 9,336.80
TOTAL			Q. 158,516.80

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a un total de: **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA CENTAVOS (Q. 158,516.80)**, los cuales serán cancelados por la Municipalidad de San Rafael la Independencia al recibir a satisfacción dichos estudios del contratista. **CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES:** La contratista se obliga a iniciar los trabajos al nomás aprobarse el presente contrato y se compromete a terminar totalmente a satisfacción de la Municipalidad los trabajos, dentro de un plazo de **TREINTA DÍAS CALENDARIO**. **QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos que ocurran considerados fortuitos o de fuerza mayor, que impliquen el incumplimiento del presente contrato, relevan a las partes de responsabilidad. Debiéndose producirse a la comunicación escrita en la que se pruebe



Vanessa Cario Méndez
INGENIERA CIVIL
Cot. No. 18,779



**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

Página 4 de 5

plenamente el hecho ocurrido. La Municipalidad cubrirá el valor de las reparaciones que sean originadas por casos fortuitos o de fuerza mayor. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** Se obliga a ejecutar a entera sujeción de las disposiciones especiales, técnicas suministradas para el efecto. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** Se compromete a hacer los pagos en el tiempo estipulado y de no cumplirse con los mismos exime la contratista de responsabilidad en el atraso de la entrega del mismo. **OCTAVA: GARANTÍAS, 1. FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Como requisito previo para la aplicación del presente contrato, debe pagar a favor de la Municipalidad una fianza equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato dicha fianza estará vigente hasta la recepción satisfactoria de los estudios por parte de la Municipalidad, artículo 65 de la ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: SUB-CONTRATOS Y PROHIBICIONES:** La contratista no podrá subcontratar parcial o totalmente los trabajos objeto del presente contrato, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que se adquieren por este contrato. **DECIMA: DECLARACION JURADA:** La contratista declara bajo juramento solemne y voluntario que en lo individual no como persona jurídica, no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones, ni limitaciones contenidas dentro del artículo ochenta (80), de la ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA PRIMERA: INSPECCION, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO.** La contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas y otras entidades gubernamentales inspeccionen los trabajos de la elaboración de estudios, si los mismos estuvieran ejecutados a entera satisfacción, la contratista hará entrega de los estudios a la comisión receptora nombrada para el efecto, la que suscribirá el acta correspondiente y a la vez formulará la liquidación correspondiente y extenderá el finiquito del presente contrato autorizando el pago respectivo y ordenando la liquidación y cancelación de la fianza respectiva. **DECIMA SEGUNDA: DEL COHECHO:** Yo, la contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III título VIII del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República – Código Penal – adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUAATECOMPRAS. **DECIMA TERCERA: a) TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado cuando ocurrieren cualesquiera de las causas siguientes: a) por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga; b) por rescisión de mutuo acuerdo; c) por causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente comprobadas; d) unilateralmente si la



Carsten Vanessa Cano Méndez
INGENIERA CIVIL
Cot. No. 18,779



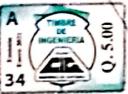
**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**



062140
SERIALIZADO



106521
SERIALIZADO



106520
SERIALIZADO



contratista dejara de cumplir con sus obligaciones contraídas en este contrato. **DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS, APROBACION, IMPUESTOS, RETENCIONES Y ACEPTACION:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo o controversias que surgieren derivados de éste contrato en razón de interpretación, serán resueltas en la vía conciliatoria y en caso extremo en la jurisdicción de lo contencioso administrativo; para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal; la contratista queda obligada al pago de los impuestos que correspondan de acuerdo a la ley y a reponer o a cancelar cualquier otro gasto derivado de éste contrato que ambos otorgantes aceptamos en todo su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. Damos fe.

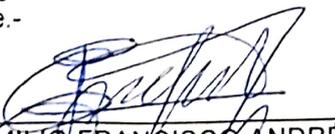
f) 
EMILIO FRANCISCO ANDRÉS.
Alcalde Municipal.



f) 
CAREN VANESSA CANO MÉRIDA.
Contratista.

Caren Vanessa Cano Mérida
INGENIERA CIVIL
Col. No. 18,779

ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS. En San Rafael la Independencia, del Departamento de Huehuetenango, el día trece de abril del año dos mil veintitrés, como NOTARIO(A), DOY FE a) Que las dos firmas que anteceden a la presente, son AUTENTICAS por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores: **EMILIO FRANCISCO ANDRÉS, ALCALDE MUNICIPAL Y CAREN VANESSA CANO MÉRIDA, INGENIERA CIVIL**, b) Que por no conocer a los signatarios se identifican, a través del Documento Personal de Identificación Código Único de Identificación CUI un mil novecientos noventa y uno espacio sesenta y ocho mil quinientos cuatro espacio un mil trescientos catorce (1991 68504 1314) y dos mil doscientos veintisiete espacio cuarenta y cuatro mil setenta y tres espacio un mil trescientos treinta y dos (2227 44073 1332), extendidos, el primero en el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, del Municipio de San Rafael la Independencia, Huehuetenango, y el segundo en el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, del Municipio de Unión Cantinil, del departamento de Huehuetenango, c) Que leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el o la infrascrito(a) Notario. Doy Fe.-

f) 
EMILIO FRANCISCO ANDRÉS.
Alcalde Municipal.



f) 
CAREN VANESSA CANO MÉRIDA.
Contratista.

Caren Vanessa Cano Mérida
INGENIERA CIVIL
Col. No. 18,779

ANTE MI:

